



MAR DEL PLATA, 18 JUN 2015

VISTO la nota obrante a fojas 01 del expediente N° 7-0748/06, mediante la cual la Profesora Edith Marta Villarino, solicita acogerse a los términos estipulados en el artículo 3° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 185/04, y

CONSIDERANDO:

Lo normado en el artículo 3° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 185/04.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2806/15 se dejó establecido que la docente interesada, manifiesta su voluntad de continuar en el ejercicio de la docencia activa, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 185/04 y en el artículo 182° del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata, durante el período comprendido entre el 09 de junio de 2014 y el 09 de junio de 2016.

Que, en la revisión del expediente se encontró un error involuntario en el despacho del Consejo Académico a fojas 27 vuelta, donde consta el período por la que se autoriza a la mencionada docente, debiendo hacerlo hasta el día 08 de junio de 2017.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la rectificación de la señalada Ordenanza de Consejo Académico.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la Ordenanza de Consejo Académico N° 2806/15, dejando establecido que, donde dice **“durante el período comprendido entre el 10 de junio de 2014 y el 08 de junio de 2016”**, debe decir **“durante el período comprendido entre el 10 de junio de 2014 y el 08 de junio de 2017”**.

ARTICULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 3042




Mag. Juan Rubén Gustavo Perguero
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Goira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades